

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
Medellín, primero (1) de abril de Dos Mil veintidós (2022)

|                    |                                               |
|--------------------|-----------------------------------------------|
| <b>RADICADO</b>    | 05001-31-03-009-2004-00243-00                 |
| <b>PROCESO</b>     | Ejecutivo                                     |
| <b>DEMANDANTE</b>  | FEDERACION NAICIONAL DE ARROCEROS             |
| <b>DEMANDADO</b>   | BASAGRO LTDA E IVAN DE JESUS BUITRAGO ALVAREZ |
| <b>PROVIDENCIA</b> | Auto 678V                                     |
| <b>DECISIÓN</b>    | Ordena oficialiar estado del proceso          |

En atención al oficio No. 74 de fecha 24 de enero de 2022 emitido por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial para este Despacho, se expida el oficio comunicando el estado del proceso, el cual se encuentra terminado por Desistimiento tácito (artículo 317 del C. G. del P. ); en cuanto al embargo del inmueble del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-287600 fue dejado a disposición de este proceso por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Medellín, por concepto de embargo de remanentes tal y como se observa en el certificado de Instrumentos Públicos anotación No. 13 y en cuanto al embargo indicado en la anotación Nro 14 del mencionado certificado, por comunicación del 31 de mayo de 2013 de la Unidad de Cobro Coactivo de las Empresas Públicas de Medellín por auto de la fecha del 28 de mayo de 2013 en el proceso coactivo se decretó la cancelación de la acumulación decretada sobre dicho bien. Así las cosas y como se solicitaron remanentes, estos embargos son dejando a cuenta del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín para el proceso con radicado 2007-00061 en proceso ejecutivo instaurado por BASF QUIMICA S.A. en contra de IVAN BUITRAGO ALVAREZ.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO  
JUEZ (firmado digitalmente)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ**  
Secretaria